



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia agente Rodriguez

---

VISTO:

La solicitud de licencia obrante a orden 3, del agente No Docente Sr. Jerónimo RODRIQUEZ (Legajo Univ. Nº 40.340) a partir del día 28 de de mayo al 06 de junio de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El acta de defunción de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Córdoba, Capital, que se encuentra embebido a orden 4 de estos actuados.

Que el agente Rodriguez registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 7/366 del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento Cultural de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 97 inc. d) del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Jerónimo RODRIQUEZ (Legajo Univ. Nº 40.340) a partir del día 28 de de mayo al 06 de junio de 2023 inclusive, por un total de diez (10) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

